

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0093-R

Guayaquil, 15 de junio de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN-B.P.-GEFI-2020-0109-M de fecha 12 de junio de 2020, la Econ. Ingrid González Mite, Gerente de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“...Mediante escritura pública otorgada el siete de julio del 2010 ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, (...) se constituyó el “FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IESE PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR INDUSTRIAL DEL ECUADOR”, interviniendo como constituyente y beneficiario, el

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0093-R

Guayaquil, 15 de junio de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), (...) y en calidad de Fiduciaria, la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (...)

Mediante escritura pública, celebrada el 27 de enero de 2011, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (...) cedió a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS), los derechos fiduciarios derivados del FIDEICOMISO, aceptando el BIESS en razón de tal cesión la totalidad de los derechos, y obligaciones del constituyente - beneficiario de dicho FIDEICOMISO.

En razón de la cesión, (...) fue necesario reformar el contenido del Fideicomiso, (...) por ello, mediante escritura pública celebrada el 7 de septiembre del año 2011, ante el (...) Notario Quinto del cantón Quito, compareció el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Corporación Financiera Nacional B.P. en calidad de Fiduciaria con el objeto de reformar parcialmente el Fideicomiso de Inversión y Administración del IESS para el Desarrollo del Sector Industrial.

Mediante escritura pública celebrada el 7 de abril del año 2017, ante la (...) Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, compareció el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Corporación Financiera Nacional B.P., en calidad de Fiduciaria con el objeto de reformar parcialmente el Objeto del Fideicomiso de Inversión y Administración del IESS para el Desarrollo del Sector Industrial. (...)

La Corporación Financiera Nacional B.P., en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso convocó mediante oficio Nro. CFN-B.P.-GEFI-2019-1206-O de 05 de diciembre de 2019, a la sesión de Junta Presencial No. 37, a realizarse el día miércoles 11 de diciembre de 2019, a las 10:00 de 2019, en la sala de reuniones del Banco Del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social BIESS, de la ciudad de Quito, a fin de tratar los siguientes puntos de orden del día:

- 1. Informe por parte de la Fiduciaria sobre el estado de la Contratación de la Auditoria Externa del periodo 2019.*
- 2. Informe técnico de la Fiduciaria, respecto del estado de los bienes comprados por el Fideicomiso*
- 3. Estado de las Inversiones que mantiene el Fideicomiso.*
- 4. Liquidación del Fideicomiso.*

La Junta se realizó el día 11 de diciembre de 2019, a la cual asistió en calidad de Secretaria de la Junta del Fideicomiso la Dra. Susana Pazmiño Cadena - Jefe Supervisor del Proceso de Fiducia y Titularización.

En virtud de lo indicado, se solicita la ratificación de la asistencia de la Dra. Norma Susana Pazmiño, funcionaria de la Subgerencia de Operación y Administración

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0093-R

Guayaquil, 15 de junio de 2020

Fiduciaria, en calidad de Secretaria de la Junta No. 37 del Fideicomiso de Inversión y administración del IESS para el Desarrollo del Sector Industrial del Ecuador, celebrada el día 11 de diciembre de 2019.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la asistencia de la **Dra. Norma Susana Pazmiño Cadena, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, en calidad de Secretaria de la Junta No. 37 del Fideicomiso de Inversión y Administración del IESS para el Desarrollo del Sector Industrial del Ecuador, llevada a cabo el día miércoles 11 de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0093-R

Guayaquil, 15 de junio de 2020

diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2020-0109-m.pdf
- acta_37_definitiva0837700001592014235.zip

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

mn/vf/mj